

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, Cundinamarca. 19 de Octubre de 2026
Dependencia generadora:	Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No 15 – CACOM 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1), en cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, desarrolla operaciones aéreas orientadas a la defensa de la soberanía y la seguridad de las instalaciones estratégicas de la Base Aérea. En este marco, la especialidad de semovientes equinos cumple un rol táctico y operativo fundamental, no solo en el patrullaje de perímetros y áreas de difícil acceso, sino también en el control de la fauna silvestre en las zonas aledañas a las pistas de aterrizaje (Programa de Seguridad Operacional BASH - Bird/Wildlife Aircraft Strike Hazard), evitando el ingreso de animales y reduciendo el riesgo de colisión entre aeronaves y fauna durante los despegues y aterrizajes.

Para el adecuado desarrollo de estas tareas de seguridad física y operacional, se requiere garantizar el sostenimiento logístico y las condiciones sanitarias óptimas del personal de soldados que labora de manera continua en la atención, cuidado, adiestramiento y manutención de los equinos. Estas actividades demandan la presencia permanente del personal en los sectores de caballerizas y puestos alejados de la infraestructura central de la Unidad.

En este contexto, la correcta disposición y tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en estas instalaciones constituye un requerimiento técnico, sanitario y ambiental prioritario. Al encontrarse ubicadas en sectores alejados de la red principal de alcantarillado de la Base Aérea, es indispensable dotar la zona con un sistema de saneamiento autónomo y eficiente para evitar la contaminación del suelo, prevenir la proliferación de vectores de enfermedades, cumplir con la normatividad ambiental vigente y garantizar condiciones dignas de salubridad para los soldados.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición e instalación de un Sistema Séptico Integrado de 2.000 Litros (incluyendo trampa de grasas, filtro bio-pack, componentes biológicos y kit de tubería de infiltración), diseñado para el tratamiento efectivo de aguas residuales en instalaciones de uso continuo por parte de personal militar.

Atendiendo a que los elementos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas estandarizadas de fácil adquisición en el mercado, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas de contratación estatal vigentes.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Con esta adquisición, el CACOM-1 fortalece la infraestructura sanitaria de las áreas de manejo equino, protegiendo la salud del personal militar que aporta directamente a la seguridad física y a la prevención de accidentes aéreos en la Unidad.

Por lo anteriormente descrito, la Entidad proyecta la siguiente necesidad:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Sistema Séptico Integrado de 2.000 Litros (incluyendo trampa de grasas, filtro bio-pack, componentes biológicos y kit de tubería de infiltración)	01	0	01	0

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO DE 2.000 LITROS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA SECCIÓN EQUINA DEL CACOM 1

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en las instalaciones de la sección equina del CACOM-1, Municipio Puerto Salgar – Departamento Cundinamarca.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

CORTE	PAGO	VALOR
30-NOVIEMBRE 2026	PAC DICIEMBRE o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre de 2027.	POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

- Factura Electrónica por valor de cada corte.
- Planilla de los Pagos Parafiscales.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
- Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
- Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO DE 2.000 LITROS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA SECCIÓN EQUINA DEL CACOM 1

RUBROS: A-02-01-01-004-003 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS \$25.000.000,00

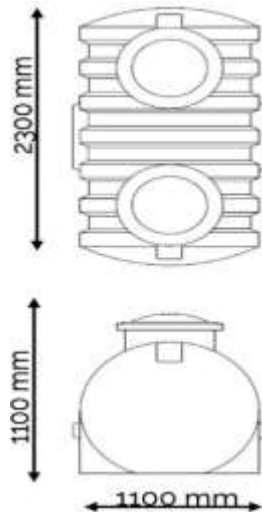
UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad	
	ESPECIFICACIONES CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:	
1. NOMBRE DEL PRODUCTO	Sistema Séptico Integrado de 2.000 litros	
2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Son tanques horizontales fabricados en polietileno de alta resistencia al impacto, con refuerzos en la parte interna que divide su interior en tres recamaras, dos compartimientos sépticos y un filtro anaeróbico de flujo ascendente.	
3. COMPONENTES PRESENTACIÓN REQUERIDA	El sistema deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos: - Un (01) tanque séptico integrado horizontal de 2.000 litros. - Una (01) trampa o dispositivo de pretratamiento de aguas grises con capacidad mínima de 105 litros, cuando corresponda de acuerdo con el diseño del sistema. - Conexiones de entrada y salida de mínimo 4", o las dimensiones establecidas por el fabricante y el diseño hidráulico. - Ciento ochenta (180) rosetones o medio filtrante técnicamente equivalente para el filtro anaerobio.	

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO DE 2.000 LITROS		5. Dos (02) litros de producto biológico para inoculación o puesta en marcha inicial, compatible con el sistema. 6. Dos (02) litros de producto biológico para mantenimiento, cuando sea recomendado por el fabricante. 7. Mínimo doce (12) metros de tubería sanitaria de PVC de 4", como cantidad estimada para la instalación. 8. Accesorios, uniones, codos, tees, reducciones, adaptadores, sellos y demás elementos necesarios para realizar las conexiones. 9. Kit de tubería perforada para campo de infiltración. 10. Material granular y demás materiales requeridos para la conformación del campo de infiltración. 11. Geotextil cuando sea requerido por las condiciones del sistema. 12. Elementos de ventilación. 13. Registros y tapas de inspección. 14. Elementos de anclaje y estabilización cuando las condiciones del terreno o las recomendaciones del fabricante lo requieran. 15. Materiales para cimentación y soporte. 16. Material seleccionado para relleno lateral. 17. Todos los elementos adicionales necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema. Parágrafo: Las cantidades anteriormente señaladas corresponden a mínimos o estimaciones de referencia. El contratista deberá suministrar las cantidades adicionales que técnicamente sean necesarias para entregar el sistema completamente instalado y funcional, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad cuando correspondan al alcance normal del objeto contratado. El sistema deberá ser nuevo, sin uso previo y encontrarse en condiciones óptimas de fabricación, almacenamiento, transporte e instalación.	01
	4. MATERIAL	- Polietileno lineal (MDPE) 100% virgen de alta resistencia al impacto, resistente a disolventes agentes químicos, no se biodegrada ni es atacado por hongos, algas o bacterias, el material tiene incorporados los adictivos UV para protegerlo de los rayos ultravioleta lo cual hace que el producto pueda ser instalado a la intemperie, cuenta con pigmentos de excelente calidad lo cual evita la decoloración con el paso del tiempo. - Material está aprobado por la FDA. El oferente deberá presentar ficha técnica o documentación del fabricante que permita verificar las características del material y del sistema ofertado.	

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

5. VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO	2.000 litros	Dimensiones	
6. GARANTÍA	Se debe brindar una garantía por defectos de fabricación de diez (10) años, la cual debe cubrir fallas estructurales, imperfecciones de moldeo o defectos del material derivados del proceso de fabricación.		
Imagen de Referencia 			
7. EXCAVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO: El contratista deberá realizar la excavación requerida para la instalación del tanque, teniendo en cuenta: • Dimensiones reales del tanque suministrado. • Recomendaciones del fabricante. • Condiciones del terreno. • Profundidad de instalación. • Espacio requerido para cimentación. • Espacio para conexiones y relleno lateral. • Condiciones de estabilidad del terreno.			

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

	Como referencia inicial, se estima una excavación aproximada de 2,90 m x 1,70 m x 1,60 m, la cual podrá ser ajustada de acuerdo con las dimensiones reales del tanque y las condiciones encontradas en sitio. El contratista será responsable de realizar la adecuación necesaria del área para garantizar la estabilidad y correcta instalación del sistema. 8. PLANCHA FLOTANTE Y ANCLAJE ANTI-FLOTACIÓN: - Fundición de una losa de cimentación en concreto reforzado (e = 15 cm) con malla electrosoldada sobre cama de arena compactada. - Instalación de pernos de anclaje, abrazaderas/reatas imputrescibles y soporte "pie de amigo" para estabilizar el tanque y contrarrestar el empuje hidrostático en épocas de lluvias o niveles freáticos altos. - El sistema de anclaje deberá ser compatible con el tanque y no podrá ocasionar daños, deformaciones o perforaciones que comprometan su hermeticidad. 9. REDES Y CAMPO DE INFILTRACIÓN: - Instalación de tuberías sanitarias de PVC en 3"/4" con pendiente de flujo por gravedad de 2,0%. - Conexión del efluente tratado hacia el kit de tubería perforada dentro de una zanja de filtración con gravilla limpia y geotextil. - El campo de infiltración deberá quedar completamente terminado y operativo. 10. RELLENO LATERAL Y ESTABILIZACIÓN: - Relleno por capas compactadas manualmente de 20 cm con material fino/seleccionado, llenando simultáneamente el tanque con agua limpia para equilibrar presiones. Para garantizar la correcta recepción y segregación de las aguas residuales emitidas en los diferentes puntos de la edificación, se implementarán los siguientes colectores e hidráulica de llegada: 11. CONEXIÓN DE AGUAS NEGRAS (BAÑOS Y APARATOS SANITARIOS DEL ALOJAMIENTO): - Conducción directa desde los inodoros y servicios sanitarios del alojamiento hacia la entrada principal del tanque séptico utilizando tubería PVC sanitaria de 4" - Se exige una pendiente uniforme y constante del 2% para asegurar el arrastre de sólidos y evitar acumulaciones o taponamientos en la red interna. - El contratista deberá verificar en sitio las condiciones de conexión y garantizar que todos los puntos definidos queden hidráulicamente conectados y funcionando correctamente. 12. CONEXIÓN DE AGUAS GRISES (LAVADORA Y LAVADERO) - TRAMPA DE GRASAS: - Las descargas de la lavadora (que transportan fibras textiles y alta concentración de tensoactivos) y del lavadero (residuos de jabones y sólidos suspendidos) deben pasar obligatoriamente primero por la Trampa de Grasas Integrada con capacidad mínima de 105 Litros antes de ingresar al cuerpo del tanque séptico.	
--	--	--

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Justificación técnica: Esto evita que los químicos y espumas de los detergentes inhiban o destruyan la biomasa anaerobia del filtro (FAFA) y previene la saturación prematura de los lechos filtrantes.
- La pendiente deberá establecerse de acuerdo con el diseño hidráulico, las condiciones reales del terreno y la normativa técnica aplicable.
- No se aceptarán tramos con estancamiento permanente, fugas o conexiones improvisadas.

13. VENTILACIÓN DEL SISTEMA:

- Instalación de una tubería de ventilación en PVC de 2" o 3" conectada en la parte superior del tanque séptico, prolongada verticalmente por encima de la cubierta de la edificación para liberar de forma segura los gases de la digestión anaerobia y evitar malos olores en la zona de alojamiento.

14. FUNCIONAMIENTO:

- Inoculación Inicial: Verter los 2 L del compuesto biológico por la trampa de grasas o registro de inspección para acelerar el desarrollo del lecho bacteriano en los rosetones.
- los diámetros y accesorios de PVC necesarios para interconectar los frentes de lavado, baños y alojamiento sin requerir rubros adicionales.
- En las recomendaciones de Puesta en Marcha y Pruebas Hidráulicas, se añadió la validación de flujo por gravedad individual desde cada uno de estos puntos (alojamiento, baño, lavadora y lavadero) antes de dar el visto bueno al sistema.
- Antes de la entrega, el contratista deberá realizar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del sistema.

15. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El sistema será recibido a satisfacción por la Entidad cuando se verifique como mínimo:

1. Que el tanque corresponda a la capacidad y características técnicas ofertadas.
2. Que todos los componentes requeridos hayan sido suministrados.
3. Que el tanque se encuentre correctamente instalado y estabilizado.
4. Que las redes hidrosanitarias se encuentren conectadas.
5. Que no existan fugas visibles.
6. Que el flujo hidráulico sea adecuado.
7. Que el sistema de ventilación se encuentre instalado.
8. Que el campo de infiltración se encuentre terminado.
9. Que se hayan realizado satisfactoriamente las pruebas hidráulicas.
10. Que se haya efectuado la inoculación y puesta en marcha.
11. Que se entregue la documentación técnica y garantía.
12. Que el sistema sea entregado completamente operativo.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contratado según la ficha técnica.
2. Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

3. Dar a conocer a CACOM-1 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Cumplir el correspondiente cargue de facturas electrónicas de acuerdo con lo establecido en la Gestión Contractual para Proveedores de Colombia Compra Eficiente.
5. El contratista deberá coordinar con antelación con el supervisor del contrato el ingreso a la Unidad Militar.
6. Así mismo, en caso de que los productos resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá asumir los costos de embalaje y fletes, solucionando las novedades encontradas con un plazo de 72 horas.
7. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Suministrar elementos que cumplan con los estándares de calidad descritos en la ficha técnica. Igualmente deberán tener presentaciones originales y debidamente selladas.
9. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. (DE SER ASÍ, COMUNICARSE CON LA LÍNEA ANTICORRUPCIÓN 018000 110 588 O AL CORREO anticorrupción@fac.mil.co).
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el CACOM- 1.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
14. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
15. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
16. Cumplir con toda la normatividad vigente para el manejo de los productos propios de este proceso.
17. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
18. Suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la unidad a realizar la entrega de los productos de acuerdo a requerimientos de cantidad, fecha y hora acordados previamente con el supervisor del contrato.
19. Destinar un funcionario de la empresa y un número de contacto con el cual el supervisor del contrato pueda comunicarse para los tramites que se requieran durante la ejecución.
20. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del Contrato la ficha técnica de los elementos a adquirir durante los primeros 10 días siguientes del inicio de la ejecución contrato con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

21. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
22. Los precios indicados en la propuesta se deben mantener durante la vigencia y ejecución del contrato, por lo que deberán incluir el total de los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de las actividades de la ficha técnica.
23. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
24. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
25. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
26. El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre las obras de instalación, conexiones, accesorios, mano de obra y demás actividades ejecutadas dentro del objeto contractual, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. Durante el período de garantía, el contratista deberá atender y corregir, sin costo para la Entidad, las fallas atribuibles a deficiencias de instalación, materiales defectuosos o ejecución inadecuada.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No Aplica

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con el Instructivo GA-JES-INS-034 “impartir lineamientos y responsabilidades en los controles de acceso de las BFA, con el fin de Identificar, validar, registrar y controlar el ingreso o salida de personal, material de guerra, aeronáutico, equipo especial y vehículos en las Bases Fuerza Aérea (BFA), Escuelas de Formación (EF) y Zonas Desconcentradas de Seguridad (ZDS).” o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- No realizar registros fotográficos o sobrevuelos con drones dentro de la UMA, unidad militar aérea.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- No tomar fotografías ni videos dentro de la UMA, a sus aeronaves ni activos estratégicos. No tener contacto con el personal de soldados, únicamente con el supervisor del contrato.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- El contratista deberá dar cumplimiento a la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST FAC Versión 1, así como a la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, y a las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Igualmente, deberá adoptar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias en las instalaciones donde se ejecute el contrato, tendientes a prevenir accidentes de trabajo, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y ejerciendo control permanente sobre el personal a su cargo. En caso de presentarse accidentes laborales, el contratista será responsable por los costos, atenciones e indemnizaciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.
- Así mismo, deberá suministrar o mantener disponibles en el lugar de trabajo los medicamentos y elementos de botiquín necesarios para atender emergencias del personal a su cargo. De igual forma, será responsable por la seguridad del personal y por el adecuado cuidado de los equipos, materiales y elementos requeridos para la ejecución del contrato.

3.2.5 Gestión Ambiental:

- El contratista deberá cumplir con las normas establecidas en materia de gestión ambiental determinadas a nivel nacional que resulten aplicables al desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Así mismo, deberá acatar y atender oportunamente las políticas, lineamientos y disposiciones en materia de gestión ambiental establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en lo relacionado con la prestación del servicio objeto del contrato

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

No aplica

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO ____ N/A X

Condiciones de la visita:

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

No Aplica

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Incrementa el valor del bien:

SI: ____ NO: X Valor del incremento: \$ _____

3.6 Incrementa vida útil del bien:

SI: ____ NO: x Años a incrementar: _____

No aplica

Justificación: No aplica

3.7 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.8 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Descripción	Código NOC
SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO DE 2.000 LITROS	SIN CATALOGAR

3.9 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO DE 2.000 LITROS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA SECCIÓN EQUINA DEL CACOM 1	1	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

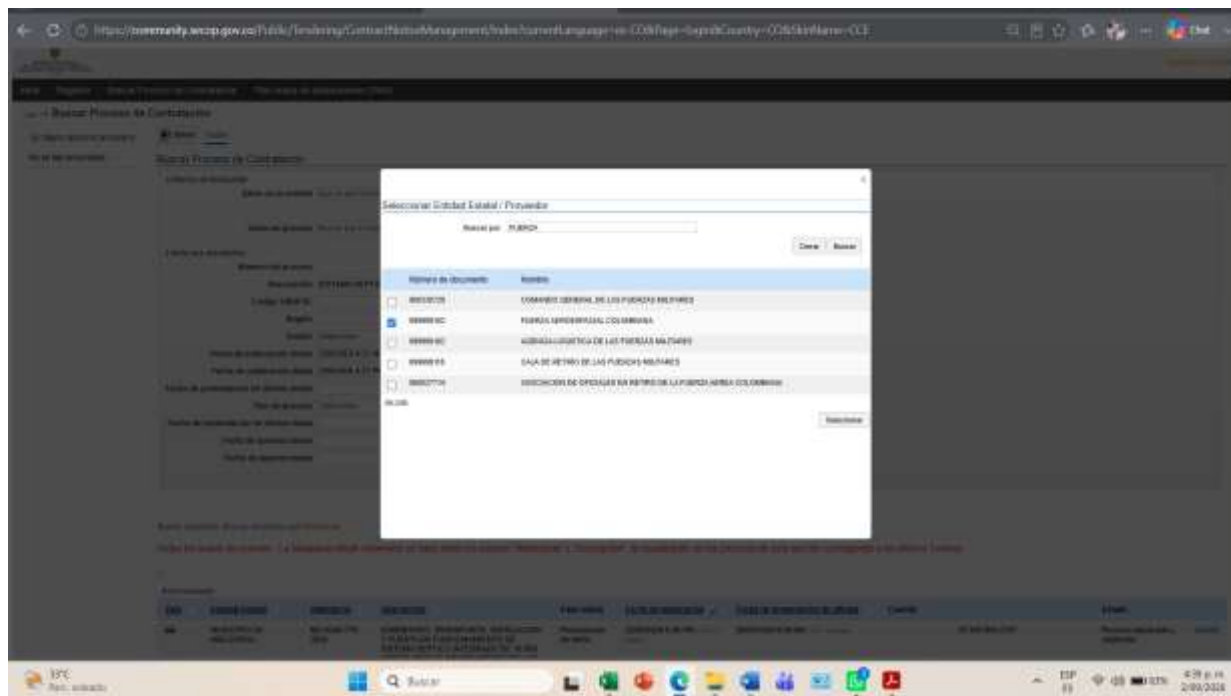
Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Como soporte de la consulta realizada, se anexan al presente Estudio de Documento Previo los registros y evidencias obtenidos de las consultas efectuadas en SILOG y SECOP II, incluyendo los antecedentes utilizados como referencia para el análisis de precios.

La consulta y verificación de antecedentes se realizó con fecha de corte 29 de julio de 2026, dejando los respectivos soportes como parte integral del expediente del proceso, con el propósito

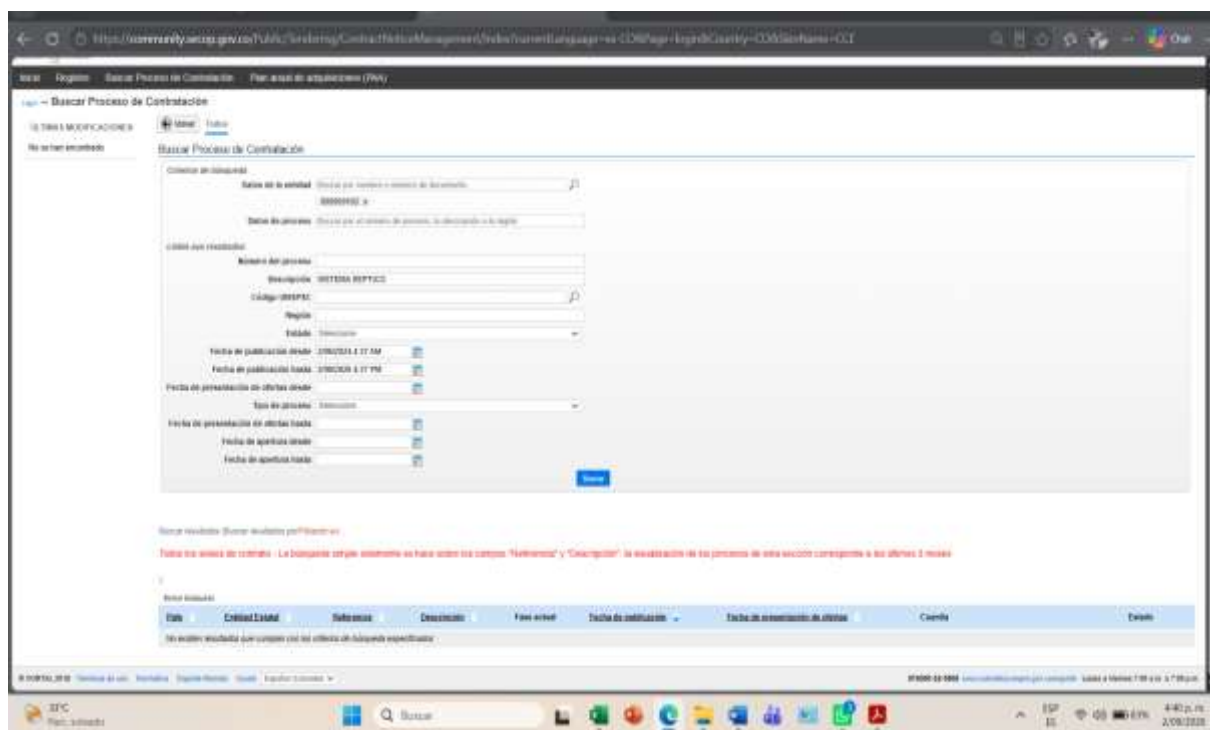
	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

de garantizar la trazabilidad y verificabilidad de la información empleada para determinar las condiciones económicas de referencia.



La imagen muestra una captura de pantalla de la interfaz de usuario del sistema de contratación pública, específicamente la pantalla de selección de una entidad estatal/providora. La URL de la página es <https://www.ewp.gov.co/Portal/Rendering/ContractActionManagement/index.html?language=es-CO&flag=es&country=CO&skinName=CCF>. La pantalla muestra una lista de entidades estatales/providoras, con la siguiente información visible:

Número de documento	Entidad
00000000	COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
00000001	FUERZA ARMADA NACIONAL
00000002	COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
00000003	COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
00000004	COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
00000005	COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
00000006	COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
00000007	COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
00000008	COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
00000009	COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
00000010	COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS



La imagen muestra una captura de pantalla de la interfaz de usuario del sistema de contratación pública, específicamente la pantalla de búsqueda de procesos de contratación. La URL de la página es <https://www.ewp.gov.co/Portal/Rendering/ContractActionManagement/index.html?language=es-CO&flag=es&country=CO&skinName=CCF>. La pantalla muestra un formulario de búsqueda con los siguientes campos:

- Buscar Proceso de Contratación:**
 - Entidad:** Seleccionar entidad estatal/providora (lista desplegable)
 - Fecha de publicación desde:** 2023/03/13 a 22:59
 - Fecha de publicación hasta:** 2023/03/13 a 22:59
 - Fecha de presentación de ofertas desde:** 2023/03/13 a 22:59
 - Fecha de presentación de ofertas hasta:** 2023/03/13 a 22:59
 - Fecha de apertura desde:** 2023/03/13 a 22:59
 - Fecha de apertura hasta:** 2023/03/13 a 22:59
- Buscar Proceso de Contratación:**
 - Número del proceso:** 00000000
 - Descripción:** SISTEMA OPTICO
 - Código:** 000000
 - Región:** 000000
 - Estado:** 000000

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026



La seguridad
es de todos




**FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA**
 ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Puerto Saigar, Cundinamarca, 29-JUL-2026

ME PERMITO ENVIAR EL REPORTE DE EXISTENCIAS SAP NUEVOS EN BODEGA EN EL ALMACÉN MISCELÁNEOS DEL CACOM-1 DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Stock Disponible
1	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO DE 2.000 LITROS	0

SE ANEXAN PANTALLAZOS SAP EXISTENCIAS EN BODEGA COMO SOPORTE.


Visualiz. detallada

Mandante / Sociedad / Centro / Almacén / Lote / Stock especial	SET ValRec.	Libre utilización	Control
Total	0,000		
• 5001 CACOM 1	0,000		

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES QUE ESTIME PERTINENTES.


T1. TRIANA PINILLA YAMILETH
 TÉCNICO ESPECIALISTA ALMACEN

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA.

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Fundamento Jurídico:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que regulan el procedimiento aplicable para esta modalidad de selección.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Así mismo, el presente proceso se rige por los principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, así como por las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía procede cuando el valor del proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. En este sentido, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso, el cual no supera dicho porcentaje, se determina que la modalidad de selección aplicable es la de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	18426
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y los valores suministrados por las fuentes consultadas, el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana determinó que el valor estimado del proceso asciende a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00)**. Al contrastar esta cifra con el presupuesto oficial asignado de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00)**, se confirma la suficiencia presupuestal para continuar con el proceso de contratación.

Justificación:

El valor estimado se determinó con base en las cotizaciones de proveedores del sector, consultados las cuales permitieron identificar el comportamiento de los precios para los bienes objeto de este proceso.

Así las cosas, el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, fundamentado en el estudio de mercado y las ofertas allegadas, estima que el valor del contrato ascenderá a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00)**. Este monto incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Tras el análisis del estudio de mercado, se concluye que los precios obtenidos mediante las cotizaciones son acordes a las condiciones actuales del sector y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante. En consecuencia, se concluye que existe viabilidad financiera para adelantar la presente invitación pública.

6.2 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que la retención varía de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

El Departamento Financiero realizará la siguiente deducción por concepto de estampilla pro Universidad Nacional:

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL Para el cálculo de la contribución se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2642 del 30 de diciembre de 2022; el cual hace referencia a las bases expresadas en UVT: “El sujeto pasivo definido en el artículo 6 de la Ley 1697 de 2013, pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas.- por los contratos cuyo valor esté entre 26 y 52.626 UVT pagarán el 0.5%, los contratos entre 52.652 y 157.878 UVT pagarán el 1% y los contratos mayores a 157.904 UVT pagarán el 2%.”

Demás contribuciones y ordenanzas dispuesta por ley.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar certificaciones de contratos, copias de contratos, actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación en las que se certifique la ejecución del objeto contractual y/o similares y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado (\$25.000.000,00) es decir, **14,28 SMLMV**

Los documentos que allegar deben contener mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante, dirección, teléfonos
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Lugar de Ejecución
- Actividades desarrolladas
- Suscripción de los documentos respectivos de las partes según corresponda.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

7.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Este anexo debe ser suscrito por el representante legal o quien este presentando la propuesta.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Capacidad Jurídica:

Es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más; (IV) los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, en los términos contenidos en la ley 2160 de 2021.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

En el caso de ser una persona natural propietaria de un establecimiento de Comercio deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación o subsanación.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

En dicho documento se verificará:

Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.

- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.
- ✓ Los proponentes plurales deben acreditar su existencia y representación legal con la Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- ✓ Las personas jurídicas nacionales, extranjeras y proponentes plurales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, además deberán acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

cuando su objeto sea indeterminado, Así mismo, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- ✓ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- ✓ En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta. Sin embargo, si el Representante Legal Suplente tiene las mismas facultades del principal debidamente descritas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no se requerirá dicha justificación.
- ✓ En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.
- ✓ Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta, de acuerdo a su legislación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I.Nombre o razón social completa.

II.Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el documento denominado (Conformación proponente plural o consorcio).

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato Conformación de Proponente Plural", quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el documento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS:

Anexo - Carta presentación de las ofertas

Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno

Anexo - Pacto de Integridad

Anexo - Acuerdo de Confidencialidad

Anexo – Modelo certificación existencia situaciones de control – Decreto 1600 de 2024

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, así

EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

REDAM:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019:

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

“selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

7.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.3.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial. La forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.

7.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT(persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente); Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio.(certificación bancaria 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso).
- **OFERTA ECONÓMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

NOTAS: Así mismo, en su deber de verificación y análisis, el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las Especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica.
2. Que el oferente en la oferta **no debe superar** el valor del **PRECIO UNITARIO PROMEDIO; SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**
3. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
4. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, (SI APLICA).
5. El valor total de la oferta económica en el SECOP II deberá presentarse de acuerdo a como lo establezca la Entidad, anexando el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor total, de acuerdo con las especificaciones técnicas, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.** De igual forma, se requiere la sumatoria Total de este Anexo Oferta Económica en aras de establecer la Oferta de Menor valor.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el acápite correspondiente del SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta o documento anexo, prevalecerá lo señalado en la plataforma.

7.3.3 Revisión y corrección aritmética

La Entidad a través de Comité Evaluador Económico, revisará las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

7.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.4.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyme domiciliadas en Colombia.

7.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinan al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el correspondiente análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la incorporación de obligaciones orientadas a fomentar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El objeto del presente proceso corresponde a la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO DE 2.000 LITROS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA SECCIÓN EQUINA DEL CACOM 1”**, cuyo alcance comprende el suministro de un sistema séptico con características técnicas específicas, así como las actividades de transporte, excavación, adecuación del terreno, construcción de losa de cimentación, instalación de anclajes, ejecución y conexión de redes sanitarias e hidráulicas, construcción del campo de infiltración, relleno, pruebas y puesta en funcionamiento.

Analizadas las características técnicas del objeto y el alcance de las obligaciones contractuales, se establece que la mayor parte de los bienes y actividades requeridos corresponden a componentes técnicos especializados y a actividades de instalación y obra que deben ejecutarse bajo condiciones específicas de calidad, seguridad y funcionamiento, cuya asignación porcentual a los grupos poblacionales señalados debe guardar estricta correspondencia con la naturaleza del objeto y no puede poner en riesgo su adecuada ejecución.

En consecuencia, **si bien la disposición normativa resulta aplicable y la Entidad debe efectuar el análisis de oportunidad y conveniencia correspondiente, para el presente proceso no se considera conveniente establecer una obligación porcentual específica entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos**, toda vez que, atendiendo a las características, especialidad y alcance integral del objeto contractual, no se identifican de manera suficiente y objetiva bienes o servicios cuya provisión por parte de los grupos poblacionales señalados pueda incorporarse al proceso sin afectar las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y oportunidad requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Lo anterior no impide que, cuando resulte técnica y materialmente posible y no se afecte el cumplimiento del objeto, el contratista pueda vincular o contratar bienes o servicios provenientes de las poblaciones señaladas en la disposición normativa, siempre que se cumplan las condiciones de calidad y las demás exigencias establecidas en los documentos del proceso.

Por lo anterior, se deja constancia de que la Entidad efectuó el análisis de oportunidad y conveniencia exigido por la normativa vigente y, para el presente proceso, **no incorporará una obligación porcentual específica de provisión de bienes o servicios en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16**, por las razones técnicas y contractuales anteriormente expuestas.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *‘Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01’* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	Doce meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados por los bienes recibidos.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate Nro. 1, identificada con NIT 800.141.624-2

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor asegurado o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), es decir, la suma de \$511.708.497,00, la presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a MiPymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI X NO

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

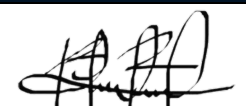
 CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTÍNEZ Delegado Contractual	 TC. JULIÁN MAURICIO VASQUEZ MORENO Gerente del Proyecto
 T2. RIANO ORJUELA CARLOS Comité Estructurador Técnico	 MY. JORGE IVÁN BAUTISTA LÓPEZ Comité Estructurador Económico
 ST. PÉREZ CLAVIJO JUAN DAVID Comité Estructurador Jurídico	

Tabla 1 - Matriz de Riesgos - Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sistema Séptico Integrado de 2.000 Litros

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad, integridad o cumplimiento de las especificaciones técnicas del Sistema Séptico Integrado de 2.000 litros, sus componentes, tuberías o accesorios.	Que el sistema recibido no corresponda a las especificaciones técnicas requeridas, generando rechazo, correcciones, retrasos o afectación de la operación.	3	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de ficha técnica, materiales, capacidad de 2.000 litros, trampa de grasas, filtro bio-pack, componentes biológicos, tubería y demás elementos antes de la recepción; exigencia de reposición de elementos que no cumplan.	2	3	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN	Inspección física y documental de los bienes y verificación contra la ficha técnica.	EN CADA ENTREGA Y ANTES DEL RECIBO A SATISFACCIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retraso en la entrega, instalación o puesta en funcionamiento del sistema séptico dentro del plazo contractual.	Retraso en la solución de saneamiento requerida para la Sección Equina y posible incumplimiento del plazo de ejecución.	3	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	Programación previa de entrega e instalación, coordinación permanente con el supervisor, seguimiento al cronograma y exigencia del cumplimiento del plazo contractual.	2	3	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Seguimiento al cronograma, acts, comunicaciones e informes de supervisión.	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Condiciones del terreno, nivel freático, percolación o características del sitio que dificulten la excavación, cimentación, anclaje o campo de infiltración.	Necesidad de ajustes técnicos, mayores tiempos de ejecución, afectación del funcionamiento o costos adicionales no previstos.	3	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación previa de las condiciones del sitio; realización de prueba de percolación cuando corresponda; adecuación de excavación, losa, anclaje y campo de infiltración conforme a la ficha técnica.	2	3	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANTES Y DURANTE LA INSTALACIÓN	HASTA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Inspección del sitio, revisión de actividades de instalación y validación de las condiciones hidráulicas.	DURANTE LA INSTALACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de precios de materiales, transporte, mano de obra, excavación e instalación que afecte la estructura de costos del contratista.	Afectación de la estructura económica del contratista y riesgo de retrasos o dificultades para ejecutar las obligaciones contractuales.	3	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	El oferente debe considerar en su propuesta todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución; los precios ofertados se mantienen durante la vigencia y ejecución del contrato.	2	3	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento a la ejecución contractual y verificación del cumplimiento de las obligaciones.	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de pluralidad de oferentes que cumplan las especificaciones técnicas y condiciones requeridas para el sistema séptico integrado.	Riesgo de declaratoria de desierto o necesidad de ajustar el proceso de selección, afectando el cumplimiento oportuno de la necesidad.	3	4	6	MEDIO	ENTIDAD	Realizar estudio de sector y análisis de mercado que identifique fabricantes, distribuidores e integradores; establecer especificaciones técnicas objetivas y proporcionales.	2	2	3	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR / COMITÉ ECONÓMICO	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	HASTA LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	Revisión del estudio de mercado, observaciones y número de ofertas recibidas.	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN
6	GENERAL	EXTERNO	CELEBRACION	OPERACIONAL	Demora o incumplimiento en la constitución, presentación o aprobación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato.	Retraso en el perfeccionamiento y/o inicio de la ejecución contractual.	3	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	Informar al contratista los requisitos y plazos para constituir y presentar las garantías; verificar oportunamente su suficiencia y aprobación.	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO / ÁREA DE CONTRATACIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA	HASTA LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	Verificación documental de las garantías y de su aprobación.	HASTA LA APROBACIÓN
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Instalación o funcionamiento inadecuado del sistema que genere deficiencias en el tratamiento o infiltración de las aguas residuales domésticas.	Contaminación del suelo, generación de focos de insalubridad, proliferación de vectores y posibles incumplimientos de obligaciones ambientales.	2	5	6	MEDIO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la ficha técnica, normas técnicas y ambientales aplicables; correcta instalación de redes, ventilación, trampa de grasas, sistema de infiltración y pruebas hidráulicas; puesta en funcionamiento con verificación del supervisor.	1	3	3	MEDIO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA INSTALACIÓN	HASTA EL RECIBO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Inspección técnica, verificación de pruebas hidráulicas y acta de recibo a satisfacción.	DURANTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Bloqueos de vías, restricciones de movilidad, situaciones de orden público o condiciones externas que impidan temporalmente el ingreso del personal, equipos o materiales a la Unidad.	Retraso en el transporte, entrega, instalación o puesta en funcionamiento del sistema.	2	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Coordinación anticipada del ingreso con el supervisor, programación de actividades y comunicación inmediata de novedades que puedan afectar la ejecución.	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento a la programación de ingreso, entrega e instalación y registro de novedades.	PERMANENTE